

REGISTRADA BAJO EL N° 13.905

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA
CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1º.- Declárase de interés general y sujeto a expropiación el inmueble sito en calle Crespo N° 220 de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, superficie 1.648,29 m2, superficie cubierta 1.471,00 m2, empadronado bajo Partida de Impuesto Inmobiliario N° 16-03-08-274513/0001, propiedad del señor Suárez Ordóñez, Jorge Alberto y otros o quien resulte propietario, cuyo dominio se encuentra registrado en el T° 0721 - F° 00037 - N° 000089 - de fecha 05/09/1997, del Registro General, departamento Rosario.

ARTICULO 2º.- El inmueble expropiado según el artículo anterior será destinado al funcionamiento de la Escuela Primaria N° 71 y el Jardín de Infantes N° 67, de la ciudad de Rosario, departamento Rosario.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará a las partidas que a tal efecto disponga el Ministerio de Educación.

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Dra. GRISELDA TESSIO
Presidenta
Cámara de Senadores

EDUARDO ALFREDO DI POLLINA
Presidente
Cámara de Diputados

Dr. RICARDO H. PAULICHENCO
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

Dr. LISANDRO RUDY ENRICO
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

DECRETO N° 1451

Santa Fe, 12 de agosto de 2010

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede N° 13.094 efectuada por la H. Legislatura;

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

BINNER
Lic. Elida Elena Rasino

